

Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

**INTERVENTORA GENERAL**D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la **sesión ordinaria** convocada para este día.

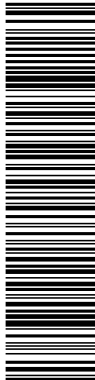
Han justificado su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO y el Concejal D. JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2024 (50/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.



## Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/384.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

##### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**2/385.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS F2023/10105 Y F/12468 PRESENTADAS POR PERITO MÉDICO J.P.R.-**

##### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

**3/386.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, POR LOTES, DE DISTINTAS PARCELAS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO" (EXPTE. 033/2024).-**

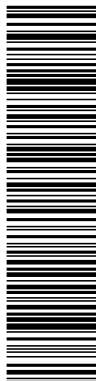
##### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**4/387.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 11 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO INFORMADOR/A TRAMITADOR/A), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 402/24).-**

**5/388.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE/A DE DEPORTES. (EXPTE. 409/24).-**

**6/389.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. (EXPTE. 410/24).-**



## Ayuntamiento de Alcorcón

7/390.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. (EXPT. 411/24).-

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/391.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO C22 I3 P06, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT-GENERATION EU.-

### II. PARTE NO RESOLUTIVA

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

##### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

9/392.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 Y 26 DE AGOSTO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS POR ACUERDO DE JGL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 (PUNTO 2/319).-

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

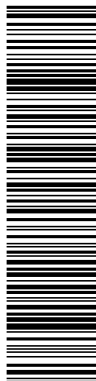
**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA****1/384.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de septiembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA****2/385.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS F2023/10105 Y F/12468 PRESENTADAS POR PERITO MÉDICO J.P.R.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 11 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/55

**PROPUESTA COORDINADOR ALCALDIA SOBRE APROBACION DE LA CONVALIDACION DE FACTURAS F2023/10105 Y F/12468 PRESENTADAS POR PERITO MÉDICO D. JAVIER PALENCIA RAMÍREZ**

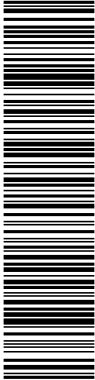
Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE LAS FACTURAS F2023/10105 Y 2023/12468 PRESENTADAS POR D. JAVIER PALENCIA RAMIREZ.

Vista la memoria de la Letrada Municipal, Sra. Arias Gallego, de 30 de agosto de 2024.

**“MEMORIA RELATIVA A LA JUSTIFICACION DEL GASTO Y CONVALIDACIÓN DE CRÉDITO - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME MÉDICO PERICIAL ASI COMO ASISTENCIA A JUICIO EN DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN EL P.O. 933/22 QUE SE INSTA ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO NUM. 1 DE MADRID.**

**1.- Antecedentes.-** Por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2022 se admite a trámite el recurso contencioso administrativo nº 933/2022, en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Madrid, por el que se tiene interpuesto el referido recurso contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de reclamación de indemnización de 39.039,88 euros, por daños



## Ayuntamiento de Alcorcón

*personales y materiales sufridos por D. Antonio Manuel Docavo de Alcalá al parecer, debido a un accidente de moto sufrido el pasado 30/03/21, en la Cl. Electrónica a la altura de la Cl Físicas, debido a la existencia de un bache de grandes dimensiones, sin reparar y ni señalizar, en la parte central del carril.*

*Para la defensa de este Ayuntamiento en el trámite judicial de contestación de demanda, se adjuntó informe médico-pericial para determinar el alcance de las secuelas sufridas por el recurrente en el citado accidente. El informe pericial fue emitido con fecha 17/02/23 por el Médico D. Javier Palencia Ramirez.*

*Por Auto dictado por el Juzgado de fecha 11 de septiembre de 2023, se admite la prueba propuesta por el Ayuntamiento, consistente en la aportación del informe médico pericial ya citado, y procediendo al señalamiento de vista testifical y ratificación de pericial el 20 de diciembre de 2023, efectuada asimismo por el mencionado perito.*

*El Sr. Palencia presentó presupuesto de honorarios por las siguientes cantidades:*

- *Emisión de informe pericial 600€ más IVA.*
- *Asistencia a juicio incluido kilometraje: 250€ más IVA.*
- 

### **2.- Detalle del gasto.**

*El gasto asciende a 1.028,50 euros derivado de las dos facturas emitidas por el perito médico que prestó el servicio: Don Javier Palencia Ramirez, DNI 02529636G.*

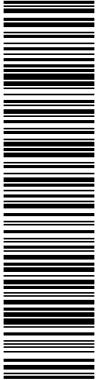
*Por la realización del informe Médico Pericial ha emitido la factura nº 38-23 de fecha 20 de octubre de 2023 por importe de 726.-€ (600€ más IVA ) - IRPF ( 90€) , importe líquido: 636€.*

*Por la asistencia a la vista ha emitido la factura nº 46-23 de fecha 25 de diciembre de 2023, por importe de 302,50€ (250€ más IVA); IRPF 52.50€ importe líquido: 265€ Se adjuntan.*

### **3.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y qué es de utilidad municipal.**

*El perito médico emitió el dictamen médico pericial, previo examen del lesionado, y justificó sus conclusiones en sede judicial, dando respuesta a las preguntas de las partes.*

*La elaboración del informe médico pericial se efectuó en defensa del Ayuntamiento de Alcorcón, puesto que sirve para determinar, por profesional técnico y cualificado, el alcance de las secuelas sufridas por el recurrente por dicho accidente, así como para analizar la corrección del dictamen médico propuesto por la parte demandante. Es conveniente la intervención de perito médico, en especial en asuntos de cierta cuantía económica, ya que este Ayuntamiento no dispone de personal técnico para tal fin, por lo que la omisión del dictamen le deja indefenso en cuanto al alcance médico de las lesiones por las que el demandante pretende ser indemnizado.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*El informe del doctor Palencia fue emitido con fecha 17 de febrero de 2023, previa visita al lesionado, y defendido en sede judicial en la vista que ha tenido lugar el 20 de diciembre de 2023, por lo que cabe concluir que el trabajo se ha realizado correctamente y a satisfacción del Ayuntamiento.*

#### **4- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto.**

*Se ha procedido a la realización del servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente por cuanto la perentoriedad de los plazos judiciales exigía la emisión urgente del dictamen para la mejor defensa municipal.*

*Por razón de la cuantía no procedería la "fiscalización previa", por lo que solo se aprecia la ausencia de la aprobación del gasto, y respecto de ésta, cabe señalar que ha resultado determinante para su omisión tanto la urgencia como imperiosas razones de orden público para solicitar la prestación del servicio, con el fin de llevar a cabo una adecuada defensa jurídica en un procedimiento judicial, que en caso de haberse omitido podría haber causado mayores daños y perjuicios a este Ayuntamiento que los valorados por el perito actuante, en caso de haber sido condenado. Hasta 2022 la contratación de este Servicio resultaba innecesario por cuanto existía una Póliza de responsabilidad civil con Securcaixa Adeslas que preveía la prestación del mismo.*

#### **5.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión.**

*No cabe restituir la prestación recibida dada la imposibilidad de efectuar la devolución del servicio ya realizado. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la falta de abono del servicio podría suponer un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.*

*No existen más gastos susceptibles de indemnización que los señalados en el apartado 6, pues incluso se prevé en la asistencia a juicios la indemnización por kilometraje.*

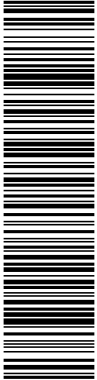
*Las partes se han regido por el principio de buena fe, que se ha observado en todo momento, puesto que el perito ha informado y explicado pormenorizadamente al Ayuntamiento cada una de las actuaciones que ha llevado a cabo, así como el contenido del informe emitido a la letrado que dirigió el procedimiento judicial, lo que ha quedado constancia en correos electrónicos y llamadas telefónicas, con plena colaboración entre las partes, dejando constancia de su buen hacer en la vista judicial, al explicar las dudas tanto al Juez como a las partes.*

#### **6.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor.**

*Procede abonar el importe de la emisión del dictamen /informe pericial con visita al lesionado, así como su asistencia a la vista pericial.*

- *Emisión de informe pericial con visita al lesionado 600€ más IVA.*



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Asistencia a juicio incluido kilometraje: 250€ más IVA.

-  
**PRESUPUESTO TOTAL máximo del contrato: 1.028,50 € (MIL VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS, IVA incluido).**

**7.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente.**

*El gasto se financiará con cargo a la partida 00 920.04 227.02 (Valoraciones y peritajes), según la siguiente previsión de anualidades.*

**AÑO 2024: 1.028,50 € (IVA incluido).**

*Hasta el momento la citada partida presentó un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.*

**8.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado**

*El precio, que se determinó a tanto alzado por el importe total para la ejecución de los trabajos, se ajusta a los precios de mercado actualmente en vigor estando los mismos estandarizados.*

*Alcorcón, a fecha de la firma. LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA Manuela Arias Gallego”*

Visto el informe de la Titular de la Asesoría jurídica de fecha 10 de septiembre de 2024.

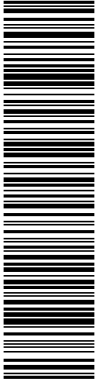
En virtud de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a la Base 29 de las Bases de Ejecución Presupuestaria en vigor.

**VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar la contratación de los servicios de perito médico en defensa municipal en el P.O. nº 933/2022, en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Madrid con el facultativo D. Javier Palencia Ramírez, con NIF nº 02529636G

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 92004 22702 por importe de 1.028,50 euros según el siguiente desglose de facturas:

- Nº 38-23, de 20 de octubre de 2023 (2023/10105), por la realización del informe Médico Pericial por importe de 726 € (600 € más IVA) - IRPF (90 €), importe líquido: 636 €.
- Nº 46-23, de fecha 25 de diciembre de 2023 (2023/12468), por la asistencia a la vista por importe de 302,50 € (250 € más IVA); IRPF 52.50 € importe líquido: 265 €.



**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

En Alcorcón a fecha de la firma 11/09/2024.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 10 de septiembre de 2024.
  - Documento de retención de crédito con nº de operación 220240022460 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de septiembre de 2024.
  - Memoria relativa a la justificación del gasto de referencia elaborada por la Jefe de Sección de Asesoría Jurídica, Sra. Arias Gallego, con fecha 30 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

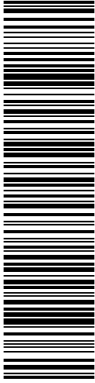
**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR LA CONTRATACIÓN** de los servicios de perito médico en defensa municipal en el P.O. nº 933/2022, en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Madrid con el facultativo D. Javier Palencia Ramírez, con NIF nº 02529636G.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior, **CONVALIDAR EL GASTO, APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 92004 22702 por importe de MIL VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.028,50 €) según el siguiente desglose de facturas:

- Nº 38-23, de 20 de octubre de 2023 (2023/10105) , por la realización del informe Médico Pericial por importe de 726.-€ (600€ más IVA ) - IRPF ( 90€) , importe líquido: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (636 €).
- Nº 46-23, de fecha 25 de diciembre de 2023 (2023/12468), por la asistencia a la vista por importe de 302,50€ (250€ más IVA); IRPF 52.50€ importe líquido: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (265,00 €).

**TERCERO.- DAR TRASLADO** a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.





Ayuntamiento de Alcorcón

## ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

### CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

#### **3/386.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, POR LOTES, DE DISTINTAS PARCELAS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO" (EXPTE. 033/2024).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad y ESMASA, Sr. Santos Gimeno, de fecha 18 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR LOTES DE DISTINTAS PARCELAS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL APD 7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO.**

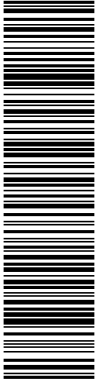
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 033/24 y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2024 con el siguiente literal:

*«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de julio de 2024 se aprobó el expediente de patrimonio nº 033/24 para la enajenación por lotes de distintas parcelas de titularidad municipal del APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", mediante subasta por procedimiento abierto, junto con los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación de la enajenación.*

*Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 17 de julio de 2024.*

*Tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 8 de agosto de 2024 de los licitadores que concurrieron al procedimiento. Analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación procedió a la admisión de PARCOR RESIDENCIAL, S.L. para los lotes 3 y 4, no existiendo ofertas para los lotes 1 y 2.*

*En la misma sesión, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 de las ofertas admitidas, posponiendo su valoración hasta una próxima reunión de la mesa.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

Con fecha 14 de agosto de 2024 por la Mesa de Contratación se procede a la valoración de las propuestas aportadas por los licitadores en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

### Lote 3 - parcela COM-1

Orden 1

NIF: B83731133 Parcor Residencial SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Proposición económica: 1.402.531,00

### Lote 4 - parcela COM-2

Orden 1:

B83731133 Parcor Residencial SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Proposición económica: 351.802,00

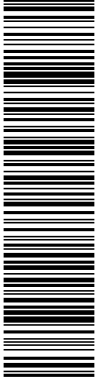
Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 22 de agosto de 2024 se aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 14 de agosto de 2024 y se acordó requerir a la empresa PARCOR RESIDENCIAL, S.L. la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Con fecha 22 de agosto de 2024 se ha requerido a PARCOR RESIDENCIAL, S.L. la documentación relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas, procediéndose por el licitador a presentar toda la documentación.

Por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2024, una vez revisada y valorada la documentación previa a la adjudicación de la enajenación presentada por la empresa PARCOR RESIDENCIAL, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado, acuerda que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicha empresa.

Con fecha 14 de agosto de 2024 se ha informado por el Área de Organización Interna de la Concejalía de Hacienda y Contratación a fin de afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la enajenación de los lotes 3 y 4 a favor del licitador propuesto por la Mesa. El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda

**Ayuntamiento de Alcorcón**

de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, a quien se remite la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 033/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de septiembre de 2024, ADJUDICAR la enajenación de los lotes 3 y 4 por compraventa de las parcelas COM-1 Y COM-2 del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano" de Alcorcón, ref. catastral 8919501VK2781N0001RO y 8919505VK2781N0001JO, de titularidad municipal, mediante subasta pública, a favor de la empresa PARCOR RESIDENCIAL, S.L., NIF nº B83731133, por un importe de 1.402.531,00 € más IVA para la parcela COM-1 y un importe de 351.802,00 € más IVA para la parcela COM-2, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

**SEGUNDO.-** Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

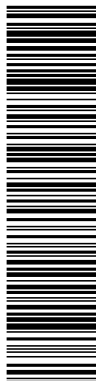
**TERCERO.-** Declarar desierto el procedimiento aprobado para la enajenación de los lotes 1 y 2 de las parcelas N-19 y N-61.2N de titularidad municipal del APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y con los efectos de lo dispuesto en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

*En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»*

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo del decreto 7/2023 de 22 de junio (BOCM 24 de agosto de 2023), y acuerdo de nombramiento de 28 de noviembre de 2023 (BOCM de 22 de diciembre de 2023), la siguiente propuesta de ACUERDO

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 033/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de septiembre de 2024, ADJUDICAR la enajenación de los lotes 3 y 4 por compraventa de las parcelas COM-1 Y COM-2 del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano" de Alcorcón, ref. catastral 8919501VK2781N0001RO y 8919505VK2781N0001JO, de titularidad municipal, mediante subasta pública, a favor de la empresa PARCOR RESIDENCIAL, S.L., NIF nº B83731133, por un importe de 1.402.531,00 € más IVA para la parcela COM-1 y un importe de 351.802,00 € más IVA para la parcela COM-2, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.



## Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento aprobado para la enajenación de los lotes 1 y 2 de las parcelas N-19 y N-61.2N de titularidad municipal del APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y con los efectos de lo dispuesto en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 18/09/2024.

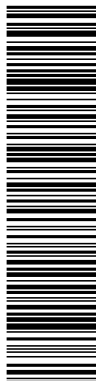
EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. Jesús Santos Gimeno."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Acta de la Mesa de Contratación nº 32-2024 celebrada el día 6 de septiembre de 2024 y certificada por el Secretario de la misma, Sr. Fajardo Román, con el VºBº del Presidente, Sr. Espinar Martínez, con fecha 17 de septiembre de 2024.
- Resolución nº 2024/6108 firmada por el Sr. Alcázar Rodríguez, en representación del Concejala de Hacienda y Contratación y por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sr. Larrosa Hergueta, en fecha respectiva 21 y 22 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 033/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de septiembre de 2024, **ADJUDICAR** la enajenación de los lotes 3 y 4 por compraventa de las parcelas COM-1 Y COM-2 del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano" de Alcorcón, ref. catastral 8919501VK2781N0001RO y 8919505VK2781N0001JO, de titularidad municipal, mediante subasta pública, a favor de la empresa PARCOR RESIDENCIAL, S.L., NIF nº B83731133, por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (1.402.531,00 €), más IVA, para la parcela COM-1 y un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (351.802,00 €), más IVA, para la parcela COM-2, con sujeción a los



## Ayuntamiento de Alcorcón

requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

**SEGUNDO.- AFECTAR** los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

**TERCERO.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento aprobado para la enajenación de los lotes 1 y 2 de las parcelas N-19 y N-61.2N de titularidad municipal del APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y con los efectos de lo dispuesto en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva.

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**4/387.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 11 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO INFORMADOR/A TRAMITADOR/A), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 402/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 18 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/46

**402/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 11 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (PT INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A) TL 2024**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 11 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



## Ayuntamiento de Alcorcón

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 18 de septiembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.*

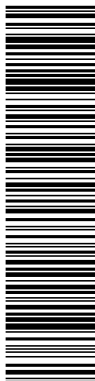
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	11		11

*Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 25 de ellas a plazas de Auxiliar Administrativo/a. Dado que estas son las primeras plazas que se convocan, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe quedarán por convocar 14 plazas.*

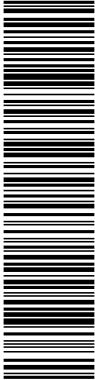
*Las características de los PT asociados en la RPT son las siguientes:*

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
<b>925.00 – ATENCIÓN CIUDADANA</b>											
<b>SAC</b>											
Informador/a-Tramitadora	12	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.939,47		

*El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad*







de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo convocado. En este caso las plazas están destinadas al Servicio de Atención Ciudadana, cuyo personal desempeña funciones mucho más específicas que las desempeñadas por un auxiliar administrativo. Este personal, además de la atención directa al público, debe tener conocimiento de la tramitación administrativa de expedientes de los distintos servicios municipales. Esta especificidad de funciones está reflejada en el complemento específico asociado a este puesto de trabajo, sustancialmente mayor que el del Auxiliar Administrativo/a.

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Auxiliar Administrativo/a	12.692,93
Informador/a- Tramitador/a	14.939,47

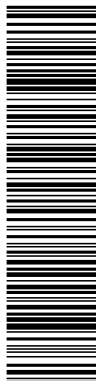
La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
<b>925.00 – ATENCIÓN CIUDADANA</b>						
Informador/a- Tramitador/a	C2	14	9.828,06	5.009,34	14.939,47	

Estos puestos en estos momentos están ocupados de forma interina, estando presupuestados al 100% en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024), por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.

(...)"



## Ayuntamiento de Alcorcón

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a, Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 18/09/2024.

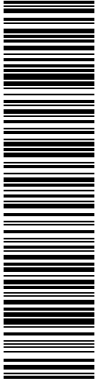
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401074-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 19 de septiembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 16 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de ONCE (11) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.



Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**5/388.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE/A DE DEPORTES. (EXPTE. 409/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 19 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/9

**409/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE/A DE DEPORTES**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INGENIERO/A JEFE/A DE DEPORTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Ingeniero/a Jefe/a de Deportes, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 19 de septiembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*

**Ayuntamiento de Alcorcón**

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
<b>341.00 - DEPORTES</b>										
Ingeniero/a Jefe/a de Deportes	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE	25.984,28	

Las retribuciones del puesto de trabajo de Ingeniero/a Jefe/a de Deportes son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
Ingeniero/a Jefe/a de Deportes	A2	24	15.138,94	9.572,50	25.984,28	

Este puesto, al ser de nueva creación, no estaba presupuestado en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), este puesto tiene consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura del mismo. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

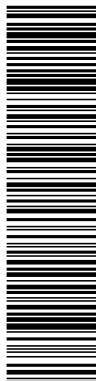
PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Ingeniero/a Jefe/a de Deportes, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma 19/09/2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401078-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 20º de septiembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 19 de septiembre de 2024.
- Informe económico emitido en relación con la modificación nº 10 de la RPT, firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 18 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A JEFE/A DE DEPORTES, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**6/389.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. (EXPTE. 410/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 20 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/10



Ayuntamiento de Alcorcón

**410/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Departamento de Educación, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 19 de septiembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*

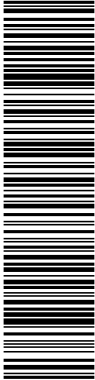
*El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:*

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
<b>320.00 - EDUCACIÓN</b>										
Jefe/a de Departamento de Educación	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28	

*Las retribuciones del puesto de trabajo de Jefe/a de Departamento de Educación son las siguientes:*

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
Jefe/a de Departamento de Educación	A1	26	17.216,08	11.466,00	26.984,28	





## Ayuntamiento de Alcorcón

*Este puesto, al ser de nueva creación, no estaba presupuestado en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), este puesto tiene consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura del mismo. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Departamento de Educación, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

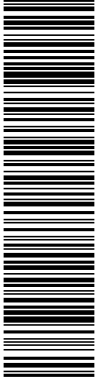
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 20/09/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401079-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 20 de septiembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 19 de septiembre de 2024.



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe económico emitido en relación con la modificación nº 10 de la RPT, firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 18 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

### **7/390.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. (EXPTE. 411/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 20 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/11

### **411/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Servicio: PERSONAL

### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente, mediante concurso específico de méritos.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 19 de septiembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*

*El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:*

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
<b>172.00 - MEDIO AMBIENTE</b>										
Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28	

*Las retribuciones del puesto de trabajo de Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente son las siguientes:*

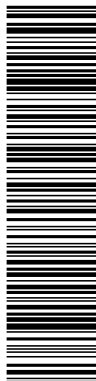
PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente	A1	26	17.216,08	11.466,00	26.984,28	

*Este puesto, al ser de nueva creación, no estaba presupuestado en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), este puesto tiene consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura del mismo. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.*

“(…)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



## Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 20/09/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401080-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 20 de septiembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 19 de septiembre de 2024.
- Informe económico emitido en relación con la modificación nº 10 de la RPT, firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 18 de junio de 2024.

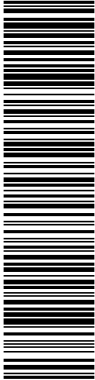
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**8/391.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO C22 I3 P06, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT-GENERATION EU.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, con fecha 17 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

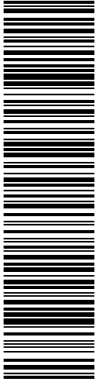
“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/189

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022189\_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de la OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU, celebrado el contrato con la empresa EMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL, con NIF B67938159 y considerando la documentación que se incorpora al referido expediente, se ha emitido informe de fecha 16 de septiembre de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –FONDOS NEXT GENERATION EU.**

1.- *Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de contratación nº 2023189\_AOs relativo a la ejecución de OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –FONDOS NEXT GENERATION EU, así como el Proyecto Técnico y PCAP redactados al efecto y que fijan las condiciones de contratación. Celebrado el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato a favor de la empresa DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL, con NIF B67938159, por un importe total de 141.969,07 €, IVA incluido. El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 18 de enero de 2024, iniciándose las obras el 19 de febrero de 2024.*

*2.- Se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio la Certificación Final de las obras, certificación que asciende a un total de 16.992,14 €, IVA incluido. Dicha Certificación ha sido informada por el técnico responsable del contrato y que ha asumido la Dirección Facultativa de las obras, significándose que del importe al que asciende la misma, 2.799,64 € forman parte del importe de adjudicación del contrato, y 14.192,50 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,99 % sobre el importe de adjudicación del contrato.*

*Consta en el expediente administrativo el acta de recepción de la obra suscrita por los representantes del Ayuntamiento que han asumido la Dirección Facultativa, y por el contratista.*

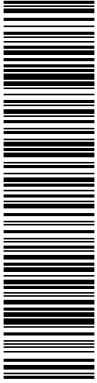
*3.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 41 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 243 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público (LCSP), y en el artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.*

*Esta Certificación Final recoge la medición adicional de las obras ejecutadas respecto a la contemplada inicialmente en el proyecto y ha sido elaborada por la dirección facultativa conforme a la tramitación que con carácter general prevé el artículo 166 del RGLCAP.*

*Al respecto, el apartado 4 del art. 242 de la LCSP señala que no requerirá expediente de modificación de contrato la realización de variaciones en el mismo cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato inicial.*

*4.- Consta en el expediente el documento contable que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2024 para financiar el posible exceso de mediciones en la ejecución de las obras, por un 10% del importe de adjudicación del contrato (RC con nº de operación 220240000786).*



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en la cláusula 41 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LCSP y los artículos 160 y 166 del RGLCAP, no superando el límite del 10 % previsto las variaciones totales experimentadas en el precio del contrato que se recogen en la Certificación Final de obra, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte la siguiente propuesta de ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final del contrato correspondiente a las OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –FONDOS NEXT GENERATION EU (expte. contratación nº 2023189\_AOs) ejecutadas por la empresa DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL, con NIF B67938159, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 16.992,14 €, IVA incluido, de los cuales 2.799,64 € forman parte del importe de adjudicación del contrato y 14.192,50 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, representando un 9,99% respecto al importe de adjudicación.

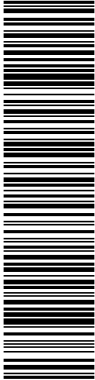
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender el pago íntegro de la Certificación Final de obra según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 14.192,50 €, con cargo al ejercicio 2024, partida presupuestaria 33 23100 62200 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 10 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, en el marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20\_S21\_S22\_S33\_S65), en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que la financiación del gasto relativo al exceso de mediciones se distribuye conforme al siguiente desglose por aportaciones:

- Financiación UE (PRTR), ejercicio 2024 (100% de gasto sin IVA): 11.729,34 €.
- Financiación municipal, ejercicio 2024 (21% IVA del gasto): 2.463,16 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.”

A la vista de lo anterior, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final del contrato correspondiente a las OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO

**Ayuntamiento de Alcorcón**

DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –FONDOS NEXT GENERATION EU (expte. contratación nº 2023189\_AOs) ejecutadas por la empresa DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL, con NIF B67938159, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 16.992,14 €, IVA incluido, de los cuales 2.799,64 € forman parte del importe de adjudicación del contrato y 14.192,50 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, representando un 9,99% respecto al importe de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender el pago íntegro de la Certificación Final de obra según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 14.192,50 €, con cargo al ejercicio 2024, partida presupuestaria 33 23100 62200 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 10 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, en el marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20\_S21\_S22\_S33\_S65), en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que la financiación del gasto relativo al exceso de mediciones se distribuye conforme al siguiente desglose por aportaciones:

- Financiación UE (PRTR), ejercicio 2024 (100% de gasto sin IVA): 11.729,34 €.
- Financiación municipal, ejercicio 2024 (21% IVA del gasto): 2.463,16 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.”

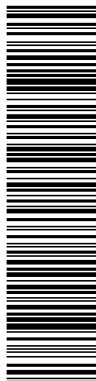
En Alcorcón, a fecha de firma 17/09/2024.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401064-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 18 de septiembre de 2024.
- Informe-Propuesta de la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, con fecha 3 de septiembre de 2024.
- Informe técnico de certificación final de las obras, firmado por el Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez, con fecha 2 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



## Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Certificación Final del contrato correspondiente a las OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –FONDOS NEXT GENERATION EU (expte. contratación nº 2023189\_AOs) ejecutadas por la empresa DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL, con NIF B67938159; certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (16.992,14 €), IVA incluido, de los cuales 2.799,64 € forman parte del importe de adjudicación del contrato y 14.192,50 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, representando un 9,99% respecto al importe de adjudicación.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para atender el pago íntegro de la Certificación Final de obra según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.192,50 €), con cargo al ejercicio 2024, partida presupuestaria 33 23100 62200 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 10 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, en el marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20\_S21\_S22\_S33\_S65), en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que la financiación del gasto relativo al exceso de mediciones se distribuye conforme al siguiente desglose por aportaciones:

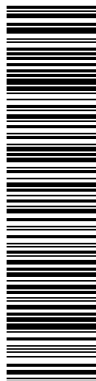
- Financiación UE (PRTR), ejercicio 2024 (100% de gasto sin IVA): ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.729,34 €).
- Financiación municipal, ejercicio 2024 (21% IVA del gasto): DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.463,16 €).

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación **SE CONTINÚE** la tramitación preceptiva.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA



Ayuntamiento de Alcorcón

**9/392.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 Y 26 DE AGOSTO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS POR ACUERDO DE JGL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 (PUNTO 2/319).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 18 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/8

**405/24 DACION DE CUENTA A LA JGL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN AGOSTO 2024 POR DELEGACION**

Servicio: PERSONAL

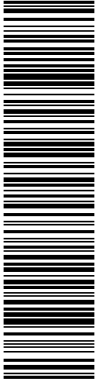
DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 Y EL 26 DE AGOSTO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 (PUNTO 2/319)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 23 de julio de 2024, punto 2/319, acordó:

*“PRIMERO: En el período comprendido entre el 7 y el 26 de agosto de 2024 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 3/252 de 4 de Junio de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 22 de junio de 2023, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2023 y 12 de junio de 2024.*

*SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.”*

Durante el periodo comprendido entre el 7 y el 26 de agosto de 2024 (ambos inclusive) ha sido necesario adoptar distintas resoluciones en relación a los expedientes que se encontraban en tramitación en el Servicio de Recursos Humanos.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Los Decretos emitidos en dicho periodo son los siguientes:

**PRIMERO.-** Decreto 2024/5973 de fecha 14 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Atención Ciudadana, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Atención Ciudadana, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.*

*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.*

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

**SEGUNDO.-** Decreto 2024/5997 de fecha 13 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, que figuran en el expediente.*

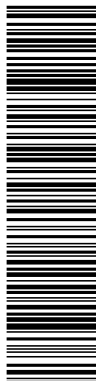
*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.*

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

**TERCERO.-** Decreto 2024/6004 de fecha 14 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Seguridad Informática, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Seguridad Informática, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, que figuran en el expediente.*

*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

**CUARTO.-** Decreto 2024/6063 de fecha 19 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.*

*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.*

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

Lo que se comunica en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de JGL N° 2/319 de fecha 23 de julio de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

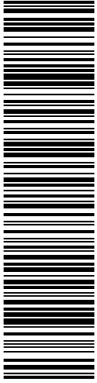
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo n° 2/319 de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2024, durante el periodo comprendido entre los días 7 y 26 de agosto del año en curso, ambos inclusive:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto 2024/5973 de fecha 14 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Atención Ciudadana, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Atención Ciudadana, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.*

*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica*



**Ayuntamiento de Alcorcón**

del Ayuntamiento donde consultarlas.

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

**SEGUNDO - OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto 2024/5997 de fecha 13 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, que figuran en el expediente.*

*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.*

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

**TERCERO.- OTORGAR EL ENTRADO** al Decreto 2024/6004 de fecha 14 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Seguridad Informática, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

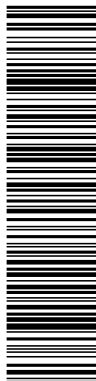
*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Seguridad Informática, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, que figuran en el expediente.*

*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.*

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

**CUARTO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto 2024/6063 de fecha 19 de agosto de 2024 relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

*“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.*

*TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”*

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

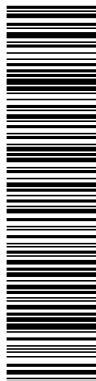
#### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES**

#### **10/393.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y FIESTAS PATRONALES 2025-2026. (EXPTE. 2024120\_ASU).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 23 de septiembre de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA APROBACION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO 2024120\_ASU, CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026, Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, CON DOS POSIBLES PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA**

Habiéndose completado los trámites imprescindibles en el expediente de referencia, y ante la imposibilidad de demorar la tramitación de este contrato, que sustituye al que ha finalizado en su segunda prórroga (Expte 2020112\_ASU y Expte 2022477\_PSU), con las Fiestas Patronales 2024, con la finalidad de que la prestación se pueda ejecutar en los plazos previstos para ello, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA URGENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO 2024120\_ASU, CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026, Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, CON DOS POSIBLES PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 23/09/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES.- Raquel Rodríguez Tercero.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 23 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

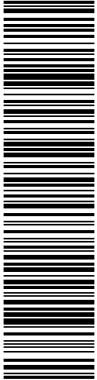
“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/120

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026. EXPTE 2024120\_ASU**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024120\_ASU correspondiente al SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 23 de septiembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024120\_ASU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026.**

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su Acuerdo 3/252 de fecha 4 de junio de 2024 (Capítulo Primero, apartado II), se

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa y anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.*
- *Informe de repercusiones económicas del contrato.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*

*2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

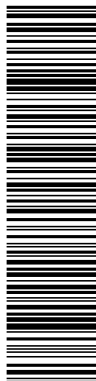
- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión de los informes jurídicos preceptivos.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

*3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

*4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.*

*5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 06/09/2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 de su art. 122, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego. En dicho informe se pone de manifiesto la necesidad de emisión de informe complementario que justifique adecuadamente las causas que concurren para establecer la tramitación urgente del expediente, atendiendo a la Memoria Justificativa presentada por la unidad responsable. Dicho informe complementario ha sido emitido en fecha 6 de septiembre de 2024 e incorporado al expediente. Así mismo, por la Intervención Municipal se han efectuado diversas observaciones a la documentación preparatoria, las cuales han motivado la generación de una nueva versión del PCAP con las modificaciones oportunas, versión que ha sido igualmente informada favorablemente por la Asesoría Jurídica en fecha 23/09/2024.*

*6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22610. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*ejercicios. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la misma en los presupuestos de 2025 y 2026.*

*Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.*

*7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

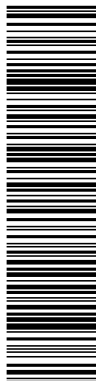
*8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas se fija en 35 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, si bien dicho plazo podrá reducirse a un mínimo de 15 días naturales en caso de aprobarse la tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119.2.b.2º y 156.3.b) de la LCSP.*

*9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:*

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024120\_ASU relativo al SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación urgente, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración dos (2) años contados y de un presupuesto máximo de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (650.496,00), IVA incluido.*

*SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 650.496,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo*

**Ayuntamiento de Alcorcón**

a la aplicación presupuestaria 30 33800 22610 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2025: 325.248,00 €.

Ejercicio 2026: 325.248,00 €.

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los respectivos presupuestos.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación urgente, con la justificación de urgencia que obra en el expediente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 136 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024120\_ASU relativo al SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación urgente, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración dos (2) años contados y de un presupuesto máximo de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (650.496,00), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 650.496,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22610 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2025: 325.248,00 €.

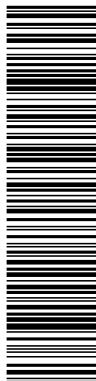
Ejercicio 2026: 325.248,00 €.

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los respectivos presupuestos.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación urgente, con la justificación de urgencia que obra en el expediente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 136 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”

En Alcorcón, a fecha de firma 23/09/2024.



**Ayuntamiento de Alcorcón**

CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero.”

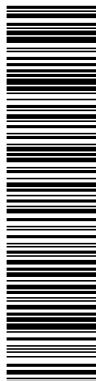
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401091-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 24 de septiembre de 2024.
- Informes de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 6 y 23 de septiembre de 2024.
- Informes de la Jefa de Servicio de Cultura y Participación, Sra. Martínez García, de fecha 6 y 19 de septiembre de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220249000845 y 220249000846, firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 30 de agosto de 2024.
- Anexo al informe de determinaciones técnicas, e informe relativo a las modificaciones a realizar sobre dicho Anexo, firmados por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, con fecha 14 de mayo y 14 de junio de 2024, respectivamente.
- Memoria justificativa y su Anexo para el contrato del suministro de referencia, firmadas por el Técnico de Gestión Cultural, Sr. Pulgar López y por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 29 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024120\_ASU relativo al SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación urgente, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración dos (2) años contados y de un presupuesto máximo de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (650.496,00), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS



## Ayuntamiento de Alcorcón

(650.496,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22610 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2025: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (325.248,00 €).
- Ejercicio 2026: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (325.248,00 €).

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los respectivos presupuestos.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación urgente, con la justificación de urgencia que obra en el expediente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 136 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/10/2024 11:20
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/10/2024 12:38
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/10/2024 13:00

**FIRMADO**  
11/10/2024 13:00**Ayuntamiento de Alcorcón**

las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/415 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **8 de octubre de 2024**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 2024/7314 de 4 de octubre). Mª Eugenia Barril Vicente.